



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263 - 2017-A-MPC 00000015

Calca, 20 de Julio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO



VISTO:

El Informe N° 0612-2017-ARRRGI/MPC de fecha 17 de Julio del 2017 suscrito por el Ing. Américo R. Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco". Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG regula la ejecución de obras en la modalidad de administración directa señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra

Que, a este efecto para la ejecución de los proyectos o en su defecto para la adecuada recepción es indispensable contar con la correspondiente aprobación constituyendo esta etapa previa insoslayable, conforme a las reglas contenidas en la ley de la materia.

Que, luego de haber sido revisado y evaluado el Expediente Técnico, conforme al Informe 0612-2017-ARRRGI/MPC de fecha 17 de Julio del 2017 suscrito por el Ing. Américo R. Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco" la misma que tiene un Presupuesto de S/ 28, 652.89 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles).

Estando con el proveído de Gerencia Municipal se debe emitir acto resolutorio.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco" y disponer su ejecución, la misma que tiene un:

- Presupuesto de : S/ S/ 28, 652.89 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles).
- Tiempo de Ejecución : 45 Días Calendarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, y demás áreas correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
ALCALDIA
G.M.
GI
MANTENIMIENTO
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263 - 2017-A-MPC 00000015

Calca, 20 de Julio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO



VISTO:

El Informe N° 0612-2017-ARRRGI/MPC de fecha 17 de Julio del 2017 suscrito por el Ing. Américo R. Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco". Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG regula la ejecución de obras en la modalidad de administración directa señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra

Que, a este efecto para la ejecución de los proyectos o en su defecto para la adecuada recepción es indispensable contar con la correspondiente aprobación constituyendo esta etapa previa insoslayable, conforme a las reglas contenidas en la ley de la materia.

Que, luego de haber sido revisado y evaluado el Expediente Técnico, conforme al Informe 0612-2017-ARRRGI/MPC de fecha 17 de Julio del 2017 suscrito por el Ing. Américo R. Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco" la misma que tiene un Presupuesto de S/ 28, 652.89 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles).

Estando con el proveído de Gerencia Municipal se debe emitir acto resolutorio.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de las Aulas de la I.E. I. N° 658 del C.P. de Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca- Cusco" y disponer su ejecución, la misma que tiene un:

- Presupuesto de : S/ S/ 28, 652.89 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles).
- Tiempo de Ejecución : 45 Días Calendarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, y demás áreas correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
ALCALDIA
G.M.
GI
MANTENIMIENTO
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE